

GUARDIANAS Y GUARDIANES

TERRITORIALES DEL NORTE CORDOBÉS



AUTORIDADES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Decana: Mgter. María Inés Peralta

Vicedecana: Mgter. Jacinta Burijovich

Secretaria Académica: Lic. Sabrina Bermúdez

Secretaria de Investigación: Dra. Eva Da Porta

Secretario de Posgrado: Dr. Eduardo Bologna

Secretario de Coordinación: Sr. Alejandro González

Secretario Administrativo: Sr. Miguel Ángel Tomaino

Secretaria de Extensión: Mgter. Alejandra Domínguez

Secretario de Asuntos Estudiantiles: Ikal Blatto

Prosecretaria de Relaciones Internacionales: Dra. María Teresa Piñero

Prosecretario de Comunicación Institucional: Dr. Santiago Martínez Luque

Subsecretaria Académica: Mgter. Eliana López

Autoría: Goñi Marengo Isadora, Paulin Julia y Equipo de trabajo de la Escuela de Guardianas y Guardianes Territoriales del norte cordobés.

Asesoramiento Comunicacional: Prosecretaría de Comunicación de la Facultad de Cs. Sociales, UNC

Diseño y maquetación: Sofía Casanova y Micaela Müller

Fotografías: Goñi Marengo Isadora, Paulin Julia y Equipo de trabajo de la Escuela de Guardianas y Guardianes Territoriales del norte cordobés

Goñi Marengo, Isadora

Guardianas y guardianes territoriales del norte cordobés / Isadora Goñi Marengo ; Julia Paulin ; Compilación de Isadora Goñi Marengo ; Julia Paulin. - 1a ed - Córdoba : Universidad Nacional de Córdoba. Facultad de Ciencias Sociales, 2024.

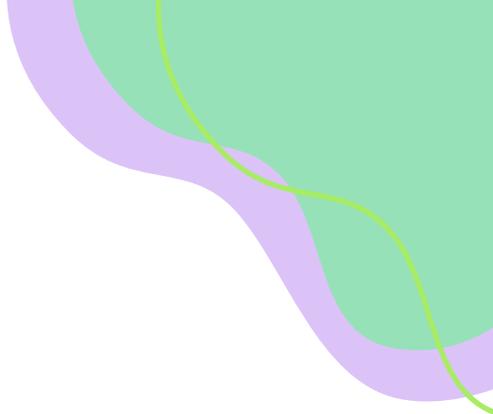
Libro digital, PDF

Archivo Digital: online

ISBN 978-950-33-1809-6

I. Ambiente Rural. I. Paulin, Julia II. Título.

CDD 307.72082



GUARDIANAS Y GUARDIANES TERRITORIALES DEL NORTE CORDOBÉS

Trabajo desarrollado en el marco de los talleres de formación realizados entre el Movimiento Campesino de Córdoba, la Asociación Civil Costeros Unidos, la Dirección Regional Centro de la Administración de Parques Nacionales y la Facultad de Ciencias Sociales.

La Rinconada - Los Pozos, Córdoba 2023

Agradecemos al Equipo de trabajo de la Escuela de Guardianas y Guardianes Territoriales del norte cordobés y especialmente a la comunidad de La Rinconada y Los Pozos por compartir este espacio de formación y de diálogo de saberes en torno a la vida campesina

Sobre la cartilla: **¿CÓMO SURGE?**

Es una producción colectiva de lo trabajado durante la Escuela Popular de Guardianas y Guardianes Territoriales del norte cordobés en el año 2023.

La Escuela surgió en el año 2022 a partir de las comunidades organizadas en el Movimiento Campesino de Córdoba (MCC) de la zona de los Bañados del Río Dulce. Fue producto de la intención de dar respuesta a la necesidad de profundizar temas vinculados con la defensa de la tierra, del territorio y desarrollar procesos de revisión de su memoria histórica para trabajar el ordenamiento ambiental del lugar que habitamos.

La Escuela tiene como objetivo la formación y conformación de un grupo de promotoras y promotores territoriales. Ellas/os tendrán la función de promover la protección de derechos y generar acciones en los territorios para la defensa de la vida campesina en el norte cordobés, particularmente en el Área de la Reserva Nacional Ansenuza y de la Reserva Provincial de Uso Múltiple.

En el primer año de la Escuela Popular se desarrollaron 6 encuentros en donde se abordaron las siguientes temáticas: la recuperación de la memoria histórica de los territorios, la conservación del bosque nativo y la elaboración de planes de conservación.

En el año 2023 se desarrolló la segunda instancia de formación de manera conjunta entre el MCC, la Dirección Regional Centro Parques de la Administración de Nacionales, el Parque Nacional Ansenuza, Bomberos/as de Sebastián Elcano y la Facultad de Ciencias Sociales.



Constó de 6 encuentros rotativos en las comunidades de Los Pozos y en La Rinconada, en donde se trabajaron las siguientes temáticas: tierra y territorio, historia del norte cordobés, manejo del fuego, pastizales, humedales y primeros auxilios, entre otros.

¿Cuál es el **OBJETIVO** de esta cartilla?

Elaboramos esta cartilla con el objetivo de recuperar y sistematizar los saberes, conocimientos y experiencias compartidas entre los/as participantes de la Escuela durante el año 2023. Además, pretendemos que sirva como un instrumento para la comunidad que les permita visibilizar y dar a conocer cómo es el territorio de los Bañados del Río Dulce y de la Laguna Mar Chiquita, quiénes lo habitan, de qué manera, cuáles son sus formas de producir y de vincularse con la tierra y el ambiente.

Sobre la **AUTORÍA** de esta cartilla

Esta cartilla fue elaborada en el marco de una convocatoria desarrollada por la Facultad de Ciencias Sociales y como producto final de sistematización de lo trabajado en la Escuela Popular 2023.

El contenido de la cartilla es una **producción colectiva** ya que para su elaboración trabajamos conjuntamente con referentes territoriales y retomamos los siguientes insumos:

- “Informe Final del Relevamiento Socio-territorial de Unidades Productivas Campesino-Indígenas en los Bañados de Río Dulce y Mar Ansenuja” elaborado entre la UNC y el MCC entre los años 2016 y 2020.
- Cartilla “Guía para defender nuestros territorios campesinos indígenas” elaborado por el Centro de Estudios Legales y Sociales y el Movimiento Nacional Campesino Indígena.
- Los materiales teóricos que compartieron docentes (Barchuk Alicia, Gauna Victoria, Genti Miguel, Sabrina Villegas y Gamboa Mariana) y técnicos/as (de la Dirección Regional Centro de la Administración de Parques Nacionales y del Parque Nacional Ansenuja) durante el desarrollo de la Escuela.
- Los registros y sistematizaciones de los encuentros desarrollados.

Las compiladoras somos Julia Paulin e Isadora Goñi Marengo, Licenciadas en Trabajo Social de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC). Durante el año 2023 participamos de la Escuela Popular allí nos encargamos de recolectar y sistematizar los temas trabajados y debatidos. A partir de esa experiencia y retomando los trabajos previos que se vienen desarrollando conjuntamente entre la UNC y el MCC elaboramos esta cartilla.

Esperamos que esta cartilla circule, que llegue a toda la comunidad y especialmente a los/as jóvenes protagonistas de la Escuela, que pueda ser intervenida por ellos/as y que sirva de utilidad para seguir trabajando en defensa del territorio y de los derechos campesinos.

¿Qué te **PROPONEMOS** con este material?

- Que la llenes de significados, experiencias y vivencias en torno a: cómo es vivir en el norte cordobés, cuáles son las prácticas campesinas que desarrollas, qué te gusta del lugar en el que vivís y por qué consideras que es importante cuidarlo.
- Que realices las actividades con la finalidad de construir conocimientos colectivos sobre lo trabajado en la Escuela Popular.
- Que compartas la cartilla con tus amigos/as y familiares.

¿Qué
CONTIENE
la cartilla?



TIERRA Y TERRITORIO



CARACTERIZACIÓN DEL AMBIENTE



**ÁREAS PROTEGIDAS DEL TERRITORIO
DEL NORESTE CORDOBÉS**



EJE 1: TIERRA Y TERRITORIO

*“¿Cómo que la tierra es suya?
nosotros no se la vendimos,
como si fuera posible vender cada planta,
cada animal de la fauna,
como si se pudiera cuantificar en dinero
la historia y el futuro de generaciones
prácticas, formas de vida, cultura ancestral
es patrimonio universal”.*

Diego Ricardo Almaraz

SOBRE EL NORTE CORDOBÉS

Los Bañados del Río Dulce y la Laguna Mar Chiquita se ubican en el extremo noreste de la Provincia de Córdoba.

Este territorio forma parte de lo que se conoce como la ecorregión del Chaco.



1* Mapa recuperado del Informe Final del Relevamiento Socio-territorial de Unidades Productivas Campesino-Indígenas en los Bañados de Río Dulce y Mar Ansenzuza (2016-2018) desde una perspectiva integral de Derechos Humanos.

¿A QUÉ NOS REFERIMOS CON EL CONCEPTO DE TERRITORIO?

El territorio es un concepto muy utilizado en la actualidad por teóricos/as, referentes/as, organizaciones y movimientos sociales. Refiere a la manera en que definimos el lugar en que vivimos y nos permite disputar y luchar por la construcción de lugares de vida basados en nuestros gustos, intereses e ideas...



2*

¿QUÉ DICEN LOS/AS TEÓRICOS SOBRE EL TERRITORIO?

Mançano Fernández (2012) es un geógrafo brasileiro que ha trabajado con el movimiento campesino en Brasil. El autor, retoma a Milton Santos para definir al territorio “como un conjunto de sistemas de objetos y sistemas de acciones, que lo forman de modo inseparable, solidario y contradictorio” (p.3)

A partir de lo mencionado por el autor, podemos definir al **territorio como una totalidad, como un conjunto de relaciones que se tejen en él, en**

2* Imágenes tomadas en la comunidad de Los Pozos en el marco de la Escuela Popular de Guardianas y Guardianes Territoriales del norte cordobés en el año 2023. En la primera imagen, podemos visualizar a los/as participantes de la Escuela realizando una actividad práctica durante el encuentro. En la segunda imagen vemos las banderas que representan a la UCAN (Unión Campesina del Norte de Córdoba) y al MCC

donde se ponen en juego intereses económicos, políticos, sociales y culturales, se tejen luchas, resistencias y demandas (Goñi Marengo y Paulin, 2023). Estas relaciones hacen que el territorio sea dinámico, que surjan conflictos y disputas territoriales debido a los intereses contrapuestos de las personas que lo habitan.

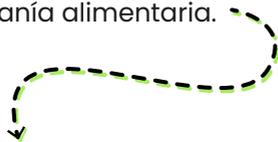
El territorio es construido por quienes lo habitan a partir de las significaciones que construyen sobre él, de las prácticas productivas que desarrollan y de las relaciones sociales que establecen allí.

¿QUÉ DICEN LOS

MOVIMIENTOS Y ORGANIZACIONES SOCIALES

SOBRE EL TERRITORIO?

Retomamos el concepto de las Mujeres de la Vía Campesina, un movimiento compuesto por campesinos/as que desde el año 1993 defienden las prácticas de producción campesinas y la agricultura que posibilita la soberanía alimentaria.



La soberanía alimentaria refiere al derecho que tienen las comunidades para decidir de qué manera alimentarse, qué alimentos producir y de qué forma producirlos, priorizando la agroecología. Este es un derecho que no todos tenemos garantizado, ya que muchas veces no conocemos de donde provienen nuestros alimentos, ni la forma en que fueron cosechados y otras veces no contamos con la posibilidad de acceder a alimentos que sean sanos, nutritivos y que no contengan agrotóxicos.

La tierra además de ser un medio de producción, es un espacio y un ambiente de vida, de culturas y emotividad, de identidad y espiritualidad. Por ello, no es una mercancía, sino un componente fundamental de la vida misma, al cual se accede por derecho, de manera inalienable e imprescriptible, mediante sistemas de propiedad, acceso y goce definidos por cada pueblo o nación (Korol, 2016, p.117. Definición de las Mujeres de la Vía Campesina en la Declaración de Yakarta).



3*

El Movimiento Nacional Campesino Indígena (2012) define al territorio como:



4*

Un espacio con sus elementos naturales (suelos, montañas, árboles, médanos, flora, fauna, etc.) y con elementos sociales producidos por las personas (casas, huertas, fábricas, alambrados, silos, etc.) apropiado por una determinada relación social (una tribu, una familia, una empresa, una cooperativa, etc.) que lo produce y lo mantiene a partir de una forma de poder. Los territorios no son sólo espacios físicos; también son espacios sociales y culturales, donde se manifiestan las relaciones sociales, las ideas y las palabras.

3* y 4* - Estas imágenes fueron tomadas en la comunidad de La Rinconada en el marco de la Escuela Popular de Guardianes y Guardianas Territoriales del norte cordobés (2023). Ese día en el encuentro realizamos la ceremonia de la Pachamama.

FORMAS DE ESTAR EN EL TERRITORIO

Hay diferentes maneras de estar en el territorio y ellas están vinculadas con las relaciones que las personas desarrollamos con el lugar que habitamos y que elegimos para vivir. Por ejemplo, el realizar las prácticas de la trashumancia y la quema de pastizales para el rebrote es una manera de estar en el territorio.

El Estado organiza y regula las maneras en las que está permitido ocupar el territorio y lo hace basándose en la idea y en el derecho de la propiedad privada. Ello es producto de que vivimos en un sistema capitalista que se rige principalmente por ese ideal, en donde la sociedad se divide en dos sectores: quienes poseen el capital (es decir, las empresas y medios de producción) y quienes poseen la mano de obra o de trabajo (es decir, los/as trabajadores de las fábricas, de las empresas y del campo, entre otros/as).

Frente a ello, el Estado al centrarse en la idea de la propiedad privada como aquella que refiere al conjunto de derechos individuales de las personas y empresas para disponer, gozar y controlar lo que posee, organiza las maneras “legales” de estar en la tierra.



El Estado, al basarse en la idea de la propiedad privada, no incluye leyes particulares para la vida campesina y las formas específicas del campesinado de estar en la tierra. Pero, es importante conocer una serie de normas que nos permiten defendernos.

En base a lo debatido en los encuentros de la Escuela Popular podemos clasificarlas en dos grandes ejes las formas de estar en el territorio:

1) Formas jurídicas de estar en el territorio

2) Formas productivas de estar el territorio

1) FORMAS JURÍDICAS DE ESTAR EN EL TERRITORIO:

se encuentran reguladas en el Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, que contiene el conjunto de leyes civiles y comerciales de nuestro país.

SER PROPIETARIOS/AS

Para ser PROPIETARIO/A es necesario:

Tener un título válido de propiedad de la tierra mediante una escritura pública, que sólo la puede realizar un escribano. Ello nos otorga el derecho de dominio, condominio u otro derecho real y la posesión real y efectiva de la tierra.

Contar con la escritura pública y realizar la inscripción en el registro de la propiedad.

Papeles que NO tienen valor como título de propiedad:

- * Cesión de derechos y acciones posesorias.
- * Boletos de compra-venta.
- * Contrato de arrendamiento.
- * Contrato de comodato.

SER TENEDORES

Para ser TENEDORES es necesario:

* Vivir en la tierra, trabajarla y disponer de ella, pero **reconocemos que otra persona es su dueña**. Es decir que **no tenemos "ánimo de dueño"**, como dice la ley. Ejemplos son: alquilar la tierra o tenerla prestada.

* Nos otorga derechos

* Para protegernos de no ser desalojados/as mientras dure el plazo del contrato que nos otorga la tenencia.

* Tampoco nos pueden expulsar por la fuerza.

SER POSEEDORES

Para POSEEDOR es necesario:

- **Tener ánimo de dueño/a** (es decir, **sentirse dueño de ese lugar**)
Estar en el lugar: vivir, trabajar la tierra y realizar actos posesorios.
- Los **actos posesorios** son la parte visible de la posesión, y permiten probarla. Algunos ejemplos son:
 - * Trabajar y hacer mejoras en el campo como: corrales, cercos, represas huertas, ranchos.
 - * El pago de tasas, impuestos y servicios.

A los efectos de la prueba en alguna instancia judicial son útiles las copias de los documentos, actas de nacimiento, matrimonio y defunción, todo acto en que hayamos consignado nuestro domicilio en el lugar (facturas, escuela, hospital, etc.).

La posesión puede ejercerse:

- 1) De **forma individual** sobre una parcela.
- 2) De **forma colectiva** sobre un campo comunitario junto con otras familias campesinas e indígenas.
- 3) Podemos ser **poseedores individuales de una parte del terreno** en el que se asienta nuestro hogar y **compartir el campo comunitario con otras familias.**

La manera en que ejercemos la posesión sobre la tierra nos da derecho a:

- * Permanecer en la tierra;
- * Disfrutar de ella;
- * Gozar de sus frutos;
- * No ser expulsados/as por la fuerza;
- * A la legítima defensa;
- * A demandar en la justicia nuestra posesión;
- * Nos otorga el derecho a ser propietarios/as luego de haber transcurrido 20 años en ese lugar y de haber realizado un juicio para pedir un título supletorio o de usucapión. El juzgado debe declarar nuestro derecho mediante una sentencia, luego de eso podemos inscribirlo en el registro de la propiedad provincial.

* **PROPUESTA DE TRABAJO**



Te proponemos que luego de leer estas 3 formas de estar en las tierras marques con un tilde en qué situación se encuentra el campo en donde vivís y que acciones has desarrollado en él:

- Cuento con un título de propiedad
- El campo está inscripto en el Registro de la Propiedad
- Mi familia vive en el campo hace más de 20 años
- El campo está inscripto en el Registro de Poseedores de la provincia
- He realizado con el juicio de usucapión
- He comenzado con el juicio de usucapión
- Es un campo que me prestan para vivir
- He pagado los impuestos del campo
- Construí un corral en el campo
- Puse alambrados en el campo



2) FORMAS PRODUCTIVAS DE ESTAR EL TERRITORIO:

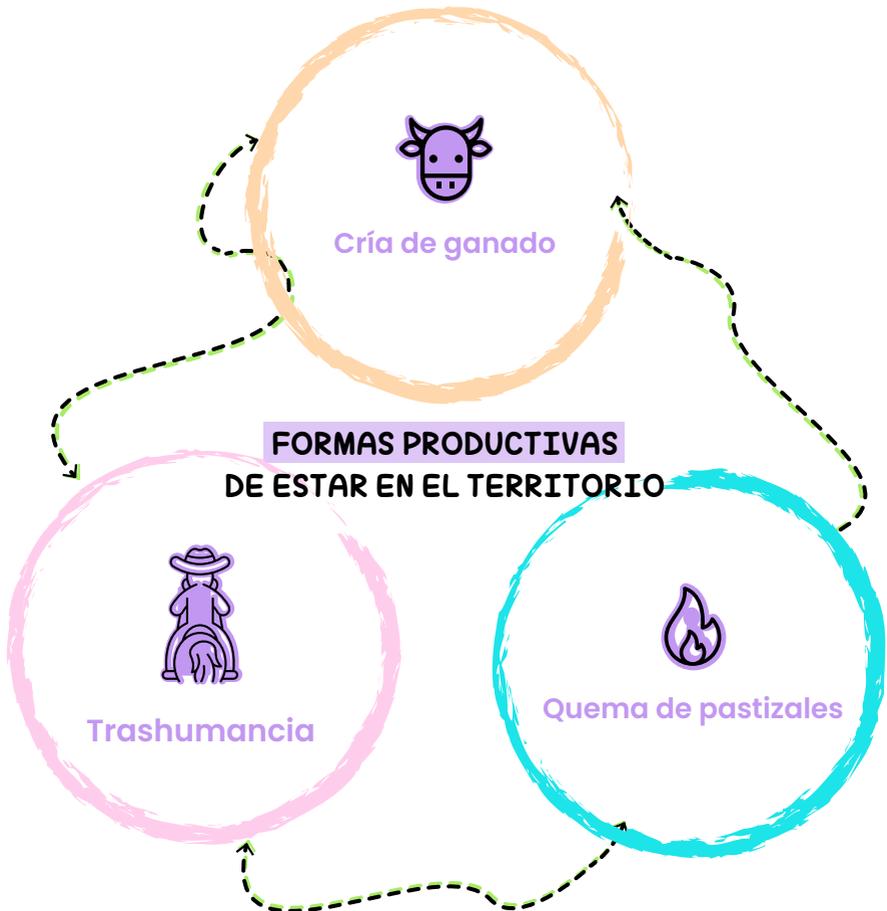
A continuación, describiremos algunas de las prácticas de producción campesina características de las familias que habitan en el noreste cordobés. Éstas no son simples prácticas de producción, sino que se constituyen en formas de habitar y de vincularse con la tierra y el ambiente.

 **Cría de ganado:** la principal actividad económica que desarrollan las familias campesinas es la cría de ganado bovino, ovino, caprino, avícola y porcino. Allí participa toda la familia cuidando y alimentando a los animales, elaborando dulces, embutidos y conservas, entre otras tareas. La producción campesina se caracteriza y diferencia del agronegocio por la diversificación, por ello es posible identificar que en los campos se crían al menos cuatro tipos de animales (Barchuk, et.al, 2021). Del total de la producción una parte se utiliza para el consumo personal y para la elaboración de otros productos, mientras que otra parte se comercializa en la zona o a intermediarios como el cabritero (persona que compra los cabritos en cantidad y luego los distribuye).

 **Trashumancia:** es una práctica que se realiza a partir del uso colectivo de la tierra en donde los animales son trasladados de un campo a otro, dependiendo de la estación del año y la disponibilidad del agua. Dicha actividad se realiza para resolver las necesidades que tienen las familias campesinas y debido a las circunstancias que presenta el territorio: cuando el agua decrece el ganado es trasladado hacia la costa del Río Dulce para que coman las pasturas y en épocas de inundaciones los animales son trasladados a los campos cercanos a las viviendas campesinas (Barchuk y et.al, 2021).

Esta actividad es mucho más que una práctica productiva, constituye una manera específica de habitar y de estar en el territorio, el uso comunitario de las tierras da cuenta de las estrategias que las familias campesinas realizan para poder desarrollar sus prácticas productivas a partir de las condiciones propias del territorio y ambiente que habitan.

 **Quema de pastizales:** esta práctica es realizada como una estrategia de producción frente a las condiciones ambientales y territoriales, ya que al ser terrenos secos y salinos necesitan quemar porciones de tierra para que los animales consuman el rebrote de los pastizales. Es importante destacar que en la Provincia de Córdoba la quema está prohibida, es por ello que el MCC y la comunidad vienen trabajando en conjunto con quienes administran las áreas protegidas, para generar prácticas productivas que permitan la subsistencia de las familias campesinas y el cuidado del ambiente.

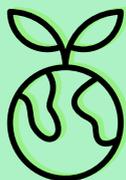




Estas prácticas son formas de producir y de habitar llevadas a cabo por las familias campesinas que se extienden a lo largo del tiempo y que hacen al modo de vida campesina. Con el paso del tiempo, han sufrido diversas modificaciones producto de: la instalación de alambrados, la llegada de productores industrializados, la creación de la Reserva Nacional Ansenuza y del Parque Nacional Ansenuza, entre otras.

Tal como mencionamos anteriormente el territorio está atravesado por el conflicto, es por ello que las modificaciones que fueron impactando sobre el noreste cordobés, dieron lugar al surgimiento de conflictos territoriales. Estos conflictos se dan entre habitantes del territorio, productores que vienen de otras provincias, autoridades estatales y el personal que gestiona y administra las áreas protegidas. Las disputas surgen porque cada uno de estos actores tiene formas e ideas contrapuestas sobre cómo habitar y producir en el territorio.

5* Imágenes tomadas en La Rinconada y en Los Pozos en el marco de la Escuela Popular de Guardianas y Guardianes Territoriales del norte cordobés en el año 2023. La primera da cuenta de la cría de animales y en la segunda podemos ver el Espartillo que es el pasto que los/as campesinas queman para el rebrote.



EJE 2:
CARACTERIZACIÓN
DEL AMBIENTE
DE ANSENUZA

HUMEDAL Y BOSQUE NATIVO

CARACTERIZACIÓN DEL HUMEDAL

El área ocupada por los Bañados del río Dulce y la Laguna Mar Chiquita constituye **uno de los humedales salinos más grandes del país. Este se caracteriza por su gran extensión y por la heterogeneidad de los ambientes que lo integran.** En épocas de crecientes, el Río Dulce desborda y da lugar a un sistema de bañados, lagunas y arroyos.

¿QUÉ ES UN HUMEDAL?

Es una zona que se caracteriza porque el principal factor controlador de la vida vegetal, animal y humana es el agua. Los humedales son ecosistemas que se caracterizan por la presencia permanente o intermitente de agua y la dependencia del régimen hidrológico. Se trata de ecosistemas que varían naturalmente y tienen períodos de aguas altas y períodos de aguas bajas. El agua puede provenir de los ríos, lluvias o capas freáticas (Ramsar, 2016).

Es una acumulación de agua subterránea que a veces está por debajo de la tierra y otras veces por encima de ella.



“Los bañados del río Dulce y Mar Chiquita conforman un humedal de elevado valor económico y también de valores de conservación y los servicios ambientales o funciones ecológicas que brindan a la humanidad (Bucher et al., 2006)”
(Barchuk, et.al, 2021, p.22)

6*

6* Imágenes tomadas en La Rinconada y en Los Pozos en el marco de la Escuela Popular de Guardianas y Guardianes Territoriales del norte cordobés en el año 2023. La primera da cuenta de la cría de animales y en la segunda podemos ver el Espartillo que es el pasto que los/as campesinas queman para el rebrote.

EL HUMEDAL DE ANSENUZA INCLUYE DOS GRANDES SUBSISTEMAS:

- * Los Bañados del Río Dulce en el norte, con sus humedales asociados.
- * La laguna Mar Chiquita, hacia el sur.

¿QUÉ SON LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS?

Los servicios ecosistémicos son los servicios ambientales que la naturaleza provee a las personas, las plantas y a los animales, por ejemplo: el agua, la descomposición de los residuos, el control de las lluvias y de las temperaturas, entre otros.

Los **humedales** nos aportan los siguientes beneficios ecosistémicos (Arias Mahiques y colaboradores, 2022):

- * Abastecimiento de agua
- * Amortiguación de las inundaciones
- * Reposición de las aguas subterráneas
- * Retienen y exportan sedimentos y nutrientes
- * Depuran las aguas
- * Provisión de hábitats para la biodiversidad
- * Aportan en los procesos de mitigación y adaptación al cambio climático.

LA LAGUNA MAR CHIQUITA SE ALIMENTA DE TRES RÍOS:

- 
- * Río Dulce
 - * Río Suquía
 - * Río Xanaes

¿SABÍAS QUE...?

Barchuk y colaboradores (2021), nos aportan que *“el humedal recibe actualmente toda la contaminación y las consecuencias de la degradación en las cuencas altas, medias y bajas de los ríos Dulces, Xanaes y Suquía”* (p.24).

En este sentido, en los encuentros de la Escuela del año 2023, se planteó que el volumen de agua que ingresa a la Laguna Mar Chiquita desde el Río Dulce es cada vez menor debido a que en Tucumán y Santiago del Estero se construyeron represas que contienen el agua. Se supone que el agua que llega del Río Dulce está contaminada producto del uso de agrotóxicos en las producciones agrícolas.

El agua que ingresa desde el Río Xanaes hacía la Laguna Mar Chiquita es cada vez mayor producto de la deforestación generada en las Sierras Chicas de Córdoba. Ello genera que al no haber bosque no hay ambientes que puedan contener el agua, provocando así que ingrese en mayor medida a la Laguna. El río Suquía aporta agua contaminada por los desechos residuales (provenientes de las industrias y los desechos cloacales de la ciudad de Córdoba).

La dinámica de los Bañados del río Dulce y el mar de Ansenúza están condicionados y modelados por dos cuestiones (Barchuk, s/f):

- 1) Las inundaciones periódicas generadas por el río dulce que ocasionan:** la remoción y el transporte de sedimentos, el lavado de los suelos, influye en la vegetación y en la fauna, aporta agua a las lagunas no irrigadas directamente por el río Dulce.
- 2) Los incendios que generan cambios en la vegetación:** porque se producen pastos más tiernos y nutritivos para los animales, generan la liberación de Anhídrido carbónico (CO₂: gas carbónico) y en las áreas quemadas queda suelo desnudo y una capa de cenizas que al ser transportada por el viento y por el agua, llegan a la Laguna Mar Chiquita y favorecen la vida acuática.

LOS INCENDIOS EN EL TERRITORIO DEL NORESTE CORDOBÉS...

Para abordar la temática de fuego y quema de pastizales en la Escuela del año 2023, se desarrollaron dos encuentros: en uno de ellos los/as bomberos/as de Sebastián Elcano, brigadistas y guardaparques del Parque Nacional Ansenúza explicaron de qué manera combaten los incendios y compartieron una capacitación sobre primeros auxilios. En el segundo encuentro, personal del Parque Nacional Ansenúza hizo un repaso de los temas abordados y nos compartieron tres formas que tiene la institución para clasificar a los incendios:

INCENDIOS FORESTALES:



- Se extiende sin planificación, gestión ni control en terreno forestal o silvestre.
- Afecta el ambiente en general: las viviendas, la flora, la fauna y la producción.

7* Imágenes tomadas en el marco de la Escuela Popular, 2023. Aquí se puede observar las jornadas de capacitación sobre la temática de fuego y primeros auxilios.

INCENDIOS RURALES:



- * No están controlados
- * Se desarrollan en áreas rurales, afectando la vegetación, matorrales, pastizales y arbustales.
- * Genera daños sobre el ambiente, las viviendas, los alambrados y los animales.

QUEMAS PRESCRIPTAS:



- Es una técnica y herramienta de manejo del paisaje mediante la utilización del fuego. Es utilizada en algunas áreas protegidas.
- Para poder desarrollarlas es necesario contar con la aprobación de quienes administran el área protegida, es por ello que son definidos como fuegos generados de manera intencional, pero con protocolos previos.

- Se desarrollan teniendo en cuenta: la época del año, la temperatura, las condiciones climáticas y territoriales.
- Actualmente el personal del Parque Nacional Ansenusa, viene trabajando en conjunto con las comunidades que allí habitan, para realizar las quemas prescriptas. Quienes necesiten realizar una quema deben: A) pedir autorización al parque; B) Completar una ficha con la información del campo; C) coordinar en qué momento se realizará la quema, teniendo en cuenta la fecha del año y las condiciones climáticas, entre otras cuestiones.

B) CARACTERIZACIÓN DEL BOSQUE NATIVO

¿Qué es el bosque nativo?

Es parte de la vegetación de un territorio que históricamente ha estado allí y que se ha mantenido a lo largo del tiempo.

En la actualidad, en la provincia de Córdoba queda menos del 5% del bosque nativo, producto de los incendios forestales y del desmonte promovido por los emprendimientos inmobiliarios y la expansión de la frontera del agronegocio.

¿Qué especies de bosque nativo se encuentran en las áreas protegidas del norte cordobés?

El bosque nativo característico de la zona corresponde a la ecorregión del **Chaco Seco y del Espinal**. Dentro del Chaco Seco es posible encontrar el Quebracho Colorado, Quebracho Blanco, Chañar y Espinillo, y en el Espinal algunas especies características son: **Algarrobo, Chañar, Tala y Espinillo**. Los Bañados del Río Dulce se caracterizan por contener sabanas que son

zonas que se inundan producto de las lluvias y de las crecidas de los ríos. Estas zonas conforman ambientes de grandes pastizales, con árboles o bosques aislados (Barchuk y colaboradores, 2021).



¿POR QUÉ PROTEGER EL BOSQUE NATIVO?

Es importante conservar y proteger el bosque nativo porque éste no sólo se refiere a un conjunto de árboles, sino que es el hábitat de distintos animales e insectos y constituye la historia y la memoria de un territorio específico. Es por ello que el bosque nativo es fundamental ya que permite la subsistencia de las personas, de la biodiversidad y de los animales.

¿Qué podemos hacer para conservar el bosque nativo en nuestro territorio?

Desde el año 2022 en la Escuela Popular de Guardianas y Guardianes territoriales se viene trabajando para que los/as jóvenes se formen teórica y prácticamente sobre los procedimientos necesarios para elaborar los planes de gestión de sus campos.

^{11*} En esta imagen es posible observar el paisaje del norte cordobés compuesto por islas de bosque. Imagen tomada en el marco de la Escuela Popular, 2023.

Según el Manual de Buenas Prácticas para la Conservación de los Bosques Nativos (Barchuk, 2019), un **Plan de Conservación de Bosque Nativo, debe contener:**

- * Una descripción de la cobertura de bosques que tiene el establecimiento (estado actual del bosque).
- * La historia de uso del bosque que se encuentra en el territorio;
- * Aspectos ecológicos regionales (geomorfología, cobertura y uso de la tierra, estado de fragmentación-conectividad e hidrología)
- * Aspectos ecológicos locales (relación del predio con el estado de cobertura y uso de la tierra con la escala regional).
- * Aspectos legales, sociales y económicos productivos.



12* Imagen tomadas en la Escuela Popular, 2022.

La **Ley N° 26.331** de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos establece la creación del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos (Art. 30), con el objeto de compensar a las jurisdicciones que conservan los bosques nativos, por los servicios ambientales que éstos brindan (Barchuk, 2019 p.268).

La **Ley N° 13.273** de Defensa, Mejoramiento y Ampliación de Bosques declara de interés público a la defensa, el mejoramiento y la ampliación de los bosques y en el capítulo IV define un régimen forestal especial en donde establece que “Los dueños de bosques protectores o permanentes de propiedad privada, podrán solicitar una indemnización que se fijará administrativamente si hubiere acuerdo, y pagará en cuotas anuales, susceptibles de reajuste, por la disminución efectiva de la renta del bosque que fuera consecuencia directa e inmediata de la aplicación del régimen forestal especial, dentro del límite máximo de rentabilidad producido por una explotación racional”. Es decir, otorga una compensación económica para quienes promuevan el cuidado y mantenimiento de los bosques que poseen en sus territorios.



13* Imagen tomadas en la Escuela Popular, 2022.



EJE 3:

**ÁREAS PROTEGIDAS
DEL TERRITORIO
DEL NORESTE
CORDOBÉS**

Uno de los temas de debate en la Escuela fue **el rol del Estado como el principal organizador de la vida en sociedad. Su finalidad es reconocer, promover y organizar la vida en paz, siendo un mediador entre diversos actores sociales** (vecinos/as de una comunidad, empresarios/as, instituciones estatales, entre otros) **en caso de conflictos**. A través de distintas leyes regula lo que se puede hacer o no en un territorio, lo que está prohibido y/o permitido. Estas leyes se organizan de mayor a menor en una especie de pirámide, ubicándose en primer lugar la Constitución Nacional y los Tratados Internacionales de Derechos Humanos con jerarquía constitucional. Luego se encuentran las demás normas federales, provinciales y municipales, las cuales no pueden ir en contra de lo que establece la Constitución Nacional.

ES IMPORTANTE SABER LAS NORMATIVAS QUE REGULAN NUESTROS TERRITORIOS PARA CONOCER:

- * Cuáles son los derechos y obligaciones que tenemos;
- * Las cosas que podemos hacer y cuáles no;
- * De qué manera podemos defendernos en caso de que surjan conflictos con otros actores del territorio.

**EN EL TERRITORIO DEL NORESTE CORDOBÉS
PODEMOS ENCONTRAR TRES ÁREAS PROTEGIDAS
RECONOCIDAS POR LEY:**



argentina.gov.ar/parquesnacionales

14* En esta imagen se detallan las áreas protegidas del territorio. Recuperado de la cartilla de la Administración de Parques Nacionales: https://www.argentina.gov.ar/sites/default/files/cartilla_parque_nacional_ansenua.pdf



LAS ÁREAS PROTEGIDAS SON:

RESERVA PROVINCIAL DE USO MÚLTIPLE BAÑADOS DEL RÍO PETRI (DULCE)

Fue creada en el año 1994, mediante la ley N° 6.964

- * Tiene como objetivo: conservar el equilibrio del ambiente, permitiendo cierto grado de transformación en su condición natural.
- * Es administrada por la Secretaría de Ambiente: Áreas Naturales Protegidas de la provincia de Córdoba.
- * Dentro del sistema de áreas protegidas es un área de conservación más permisiva, es decir que permite hacer actividades que en un Parque Nacional o en una Reserva Nacional no se pueden hacer, como, por ejemplo: fumigar o criar ganado.
- * Algunas acciones prohibidas: uso abusivo del territorio que ponga en peligro la producción y la vida ecológica, extracción indiscriminada de flora y fauna, actividades humanas que vayan en contra de la conservación ambiental

SITIO RAMSAR

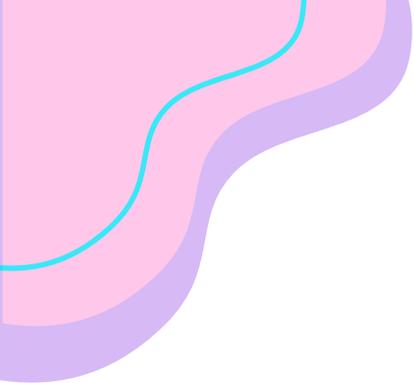
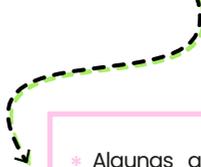
- * En el año 2022 las Naciones Unidas declaran al territorio como sitio Ramsar, en base a el Convenio Ramsar de Irán (1971).
- * El humedal es declarado como sitio Ramsar debido a los servicios ecosistémicos que aporta y por la biodiversidad que contiene.

RESERVA NACIONAL ANSENUZA

Creada en el año 2022, mediante la Ley Nacional N° 27.637.

- * La regula la Ley de Parques Nacionales N° 22.35.
- * Abarca 475.477 hectáreas.
- * Tiene como objetivo: conservar y proteger áreas que, por su belleza o riqueza en flora y fauna nativa, deban ser protegidas para desarrollar investigaciones científicas, educación ambiental y para el disfrute de las personas.
- * La tierra puede ser de dominio público o privado (es decir pueden ser dueños: el Estado o una persona en particular).
- * La jurisdicción ambiental, es decir la administración y la delimitación de las reglas, también le pertenece al Estado nacional, mediante la Administración de Parques Nacionales y los/as guardaparques nacionales.



- 
- 
- * Algunas acciones prohibidas son: la pesca comercial, la caza y la introducción de especies exóticas, etc.

El Estado es quien se encarga de organizar la vida en sociedad a través de la promoción de políticas de gestión y ordenamiento de los territorios. Ellas se encuentran cargadas de disputas y conflictos, en donde las comunidades y organizaciones disputan cómo se organiza el territorio que habitan y promueven estrategias que apuntan a construir territorios desde sus imaginarios, intereses, cosmovisiones y deseos. Ejemplo de ello es la intención política que promueve el MCC de declarar al territorio como un Área Campesina.

ÁREA CAMPESINA PARA LA SOBERANÍA ALIMENTARIA:

- 
- Esta iniciativa surgió a nivel nacional, desde el Movimiento Nacional Campesino Indígena como una propuesta de trabajo y de construcción colectiva.
 - Actualmente, este tipo de áreas protegidas no tiene un marco legal que la regule a diferencia de las áreas descritas anteriormente.
 - El MCC, desde el año 2016, promovió que los Bañados del Río Dulce y de la Laguna Mar Chiquita sea declarada como un “Área Campesina para la Soberanía Alimentaria” cuando se comenzó a debatir la posibilidad de que parte del territorio sea declarado como Parque Nacional. En el Informe Final del Relevamiento Socio-territorial de Unidades Productivas Campesino-Indígenas en los Bañados del Río Dulce y Mar de Ansenusa, retomaron los aportes del MCC y de la comunidad para definirla como “un espacio de protección para los derechos campesinos donde se respeta las formas de uso de la tierra, los saberes ancestrales y las prácticas tradicionales de producción” (p.87).
 - Esta área de conservación tiene como objetivo principal proteger la vida

campesina y promover el arraigo de las familias que allí habitan. Aquí se protege tanto la biodiversidad como la vida cultural campesina (que comprende a las relaciones sociales y las prácticas de producción, entre otras).

- En este tipo de área protegida es necesario que el Estado (nacional, provincial o comunal) reconozca, mediante una declaración de interés público, la importancia social, económica, cultural y ambiental que tiene el humedal y la laguna para la reproducción de la vida de las familias campesinas. De esta manera el Estado estaría reconociendo las formas de uso, prácticas y quehaceres campesinos que se desarrollan en el territorio.
- Para que exista un Área Campesina para la Soberanía Alimentaria la comunidad debe realizar su Relevamiento Territorial Campesino Indígena, allí se debe revelar las formas de uso de la tierra y del territorio.
- El dominio de la tierra puede ser público o privado.
- Lo característico de este tipo de área protegida es que es co-gestionada por la comunidad que allí habita y por las instituciones que se encuentran en el territorio.
- Algunas acciones prohibidas son: uso abusivo del territorio que perjudique el desarrollo de las actividades productivas campesinas y que ponga en peligro el ambiente, actividades extractivas, sobrepastoreo, pesca y caza comercial, la introducción de especies exóticas al territorio, la producción agrícola a gran escala y el uso de agroquímicos.



15* Estas imágenes fueron tomadas en el marco de la Escuela Popular, 2023. Allí podemos ver la casa campesina: espacio de trabajo y de encuentro comunitario sede del MCC, ubicada en la localidad de Sebastián Elcano.

Esta cartilla va llegando a su fin,
GRACIAS POR LLEGAR
hasta esta instancia...



16 y 17* imágenes tomadas en la comunidad de Los Pozos, en el marco de la Escuela Popular, 2023. Allí podemos visualizar a los/as participantes de la Escuela realizando distintas actividades grupales.

Bibliografía:

Ávila, Emanuel (2017): *Espacialidades, políticas y sentidos de lugar en las reivindicaciones de los actores organizados en torno a la Reserva “Bamba”*. La Calera, Córdoba. 2005-2016. Trabajo Final de Licenciatura en Geografía UNC.

Lacombe, Eliana, Collo, Gilda, Peña Barberón, Mayra y Negruzzi, Guido (2022): *Informe interdisciplinario “Casa Bamba”. Vulneración de derechos y patrimonio histórico-cultural y natural en peligro*. Facultad de Filosofía y Humanidades y Facultad de Ciencias Sociales-UNC. Disponible en <https://ffyh.unc.edu.ar/publicaciones/wp-content/uploads/sites/35/2022/10/InformeInterdisciplinarioCasaBamba.pdf?>

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (2023): *Estado de implementación de la Ley 26.331 Ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos. Reporte 5*. Argentina. Disponible en https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/inf._de_implementacion_2023_-_reporte_5.pdf

Normativas:

Congreso de la Nación Argentina (2007): *Ley Nacional N° 26.331: Presupuestos mínimos de protección ambiental de los bosques nativos*. Buenos Aires: Congreso de la República Argentina.

Legislatura de la Provincia de Córdoba (2010): *Ley Provincial N° 9814 Ordenamiento territorial de los bosques nativos de la Provincia de Córdoba*. Córdoba.

Concejo Deliberante de la ciudad de La Calera (2001): *Ordenanza Municipal 059/2001 Reserva hídrica y recreativa natural Bamba*. Ciudad de La Calera.